



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-38341491-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2019-38341491-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria de la ANMAT propició la contratación de un Servicio de Locación Integral para Evento- Programa Federal de Control de Alimentos.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2019-4519-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0003-LPR19, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo el N° GEDO PLIEG-2019-50914749-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso del llamado a Licitación.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-50964990-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2019-53765507-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0003-LPR19 en la que presento oferta la firma ETNIK EVENTOS INTEGRALES (CUIT 30-71442848-5).

Que mediante N° GEDO IF-2019-53624758-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral en el portal COMPRAR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2019-65541412-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta N° 0004/2019 de la Comisión Evaluadora de Ofertas en la que se determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma ETNIK EVENTOS INTEGRALES (CUIT 30-71442848-5).

Que mediante N° GEDO IF-2019-66090037-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 66-0003-LPR19, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a la firma ETNIK EVENTOS INTEGRALES (CUIT 30-71442848-5) el renglón N° 1, del proceso 66-0003-LPR19, por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$796.940.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$796.940.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EX-2019-38341491-APN-DSCLYA#ANMAT

